



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 119 c) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 22 de julio de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de Ucrania al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023, en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

En vista de lo anterior, y de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente adjunta a la presente los compromisos y las promesas voluntarios de Ucrania en materia de derechos humanos, con los que reafirma su compromiso de promover y respetar todos los derechos humanos y de participar activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos (véase el anexo).

La Misión Permanente desea solicitar que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

* [A/75/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 22 de julio de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Candidatura de Ucrania al Consejo de Derechos Humanos (2021-2023)

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. Ucrania, en su calidad de miembro fundador de las Naciones Unidas y socio responsable en la cooperación internacional, está muy comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y observa estrictamente sus obligaciones internacionales asumidas de conformidad con estos y otros instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos humanos.
2. Ucrania participa activamente en la labor de los órganos del sistema de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y es parte en los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
3. Ucrania ha contribuido activamente a la creación del Consejo de Derechos Humanos y a las actividades que este ha venido desarrollando y se ha comprometido a velar por la eficacia del Consejo y sus mecanismos, y por su liderazgo en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Ucrania considera que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano más importante de las Naciones Unidas para responder con prontitud, eficacia y de forma oportuna y adecuada a las violaciones graves de los derechos humanos, y apoya las iniciativas encaminadas a seguir fortaleciéndolo.
4. Ucrania está firmemente convencida de que las violaciones de los derechos humanos son, con frecuencia, uno de los principales precursores de las amenazas para la paz. Teniendo eso en cuenta, desde 2010, Ucrania ha promovido sistemática y periódicamente en el Consejo de Derechos Humanos una iniciativa relacionada con la función de la prevención de las violaciones de los derechos humanos, que ha contado con el apoyo decidido de un grupo principal de Estados. Las resoluciones conexas del Consejo tituladas “El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos” (resoluciones 14/5, de 17 de junio de 2010, 18/13, de 29 de septiembre de 2011, 24/16, de 27 de septiembre de 2013, 33/6, de 29 de septiembre de 2016, y 42/6, de 26 de septiembre de 2019) fueron aprobadas por consenso.
5. Como país que sigue sufriendo la agresión armada rusa, Ucrania se centra en la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, y en determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk. Esa es la firme postura de Ucrania, expresada en las disposiciones de la resolución 68/262 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2014, titulada “Integridad territorial de Ucrania”, las resoluciones 71/205, de 19 de diciembre de 2016, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, 73/263, de 22 de diciembre de 2018 y 74/168, de 18 de diciembre de 2019, tituladas “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, y también en las resoluciones 73/194, de 17 de diciembre de 2018, y 74/17, de 9 de diciembre de 2019, tituladas “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como

partes del mar Negro y el mar de Azov”, que son cruciales desde el punto de vista político y jurídico.

6. Ucrania colabora estrechamente con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina, así como con la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, que opera por invitación del Gobierno de Ucrania desde mediados de marzo de 2014. El objetivo principal de la misión, según lo previsto en el artículo IV del Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Ucrania, de 31 de julio de 2014, es “vigilar la situación de los derechos humanos en el país, prestando especial atención a la República Autónoma de Crimea y a las regiones oriental y meridional de Ucrania, y presentar informes periódicos, exactos y públicos del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos y los nuevos riesgos e inquietudes”.

7. Si bien nuestra atención se centra principalmente en las consecuencias humanitarias de la agresión rusa, Ucrania sigue promoviendo la adecuada protección de los derechos de todas las personas que viven en todo su territorio dentro de fronteras reconocidas internacionalmente. Como activa defensora de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la superación de los estereotipos de género, Ucrania participa en las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre estas cuestiones, en particular en los debates del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En concreto, en su calidad de miembro elegido del Consejo de Seguridad, Ucrania copatrocinó la histórica resolución [1325 \(2000\)](#), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, en la que se reafirma el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, las negociaciones de paz, la consolidación y el mantenimiento de la paz, la respuesta humanitaria y la solución de problemas tras los conflictos. Además, Ucrania aplica debidamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular mediante la ejecución de programas y proyectos nacionales. Ucrania participa en el Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad.

8. Ucrania participa activamente en la cooperación internacional en materia de desarrollo sostenible destinada a abordar de forma integral los retos de la protección ambiental, el desarrollo social y el crecimiento económico en los planos mundial, regional y nacional, así como en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible desde la perspectiva de los derechos humanos.

9. En el marco de su activa cooperación con el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, Ucrania ha superado satisfactoriamente tres ciclos de examen, en 2008, 2012 y 2017.

10. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Ucrania se somete plenamente al examen periódico universal y asume las promesas y los compromisos voluntarios que figuran a continuación.

11. En el marco del Consejo de Derechos Humanos y del sistema de las Naciones Unidas, Ucrania:

- Se esforzará por promover la objetividad y la no selectividad en el funcionamiento del Consejo;
- Participará en un diálogo constructivo y transparente sobre los derechos humanos con los Estados y las organizaciones no gubernamentales;
- Continuará apoyando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

- Seguirá contribuyendo al desarrollo de las modalidades del examen periódico universal y al fortalecimiento institucional del Consejo;
- Cooperará de forma constructiva con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para reformar el sistema de órganos de tratados;
- Continuará promoviendo la iniciativa sobre el papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos;
- Seguirá colaborando con los interesados pertinentes para garantizar una protección y una promoción eficaces de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado;
- Procurará incrementar el apoyo a las iniciativas y resoluciones dirigidas a proteger los derechos del niño;
- Seguirá prestando apoyo a actividades que promuevan la igualdad de género, y combatirá la violencia contra las mujeres y la trata internacional de personas;
- Seguirá cooperando con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas;
- Cooperará con los Estados Miembros para asegurarse de que el Consejo de Derechos Humanos participe activamente en las iniciativas multilaterales encaminadas a configurar una respuesta que, respetando los derechos humanos, aborde los efectos negativos de las situaciones de emergencia pública, incluida la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);
- Velará por que las medidas adoptadas para abordar los efectos negativos de las situaciones de emergencia pública se ajusten plenamente a las obligaciones y los compromisos de los Estados en virtud de las normas vigentes del derecho internacional de los derechos humanos.

12. En el plano bilateral, Ucrania:

- Cooperará de forma activa con todos los Estados, sean o no miembros del Consejo, con el fin de reflejar sus puntos de vista sobre las deliberaciones que se celebren en el Consejo;
- Facilitará la interacción entre el Consejo y los distintos países;
- Velará por que el Consejo preste servicios de asesoramiento, asistencia técnica y desarrollo de la capacidad, en consulta con los Estados interesados y con su consentimiento.

13. En el plano nacional, Ucrania:

- Seguirá fomentando un enfoque basado en los derechos humanos mediante una mejor integración de esos derechos tanto en el proceso de adopción de decisiones como en la aplicación de las políticas;
- Continuará fomentando la cooperación y las alianzas entre el Gobierno y la sociedad civil en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos;
- Procurará establecer un mecanismo eficaz para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en Ucrania y resolver los problemas sistémicos en ese ámbito, en particular mediante la elaboración de una estrategia nacional de derechos humanos para el período 2021-2023 y un plan de acción para aplicar la estrategia;

- Seguirá facilitando el diálogo transparente entre el Gobierno, la sociedad civil y los medios de comunicación para promover políticas públicas que garanticen el respeto y el avance de los derechos humanos en el ámbito nacional;
- Garantizará la protección y la promoción efectivas de los derechos de las minorías nacionales y los pueblos indígenas;
- Seguirá impulsando actividades encaminadas a proteger los derechos del niño y defender los derechos de las mujeres y la igualdad de género;
- Aplicará reformas para reforzar la protección de los derechos humanos y el funcionamiento democrático de las instituciones del país, en consonancia con las normas internacionales;
- Seguirá centrando sus iniciativas en fomentar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones, en particular en los ámbitos de la seguridad nacional, la prevención y solución de conflictos y la consolidación y el mantenimiento de la paz, y en proteger los derechos de las mujeres y los grupos más vulnerables, incluidos los niños, las niñas, las personas con discapacidad, las personas mayores, los desplazados internos, los refugiados y los migrantes;
- Promulgará leyes pertinentes y elaborará nuevas políticas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas;
- Defenderá la independencia de la institución nacional de derechos humanos, en particular mediante un mecanismo nacional de prevención eficaz.
